

## CIRCULAR 4/2019

### Impuesto de IVA de los artistas

Convalidado en *Real Decreto-ley 26/2018, de 28 de diciembre por el que se aprueban medidas de urgencia sobre creación artística y cinematográfica*, el IVA aplicable a los servicios prestados por intérpretes, artistas, directores y técnicos que sean personas físicas es del tipo reducido del 10%.

El mismo Real Decreto-ley en su Disposición Final tercera señala que en el plazo de seis meses desde su publicación el Gobierno aprobará un real decreto para modificar la regulación de la relación laboral especial de los artistas en espectáculos públicos y sustituir el Real Decreto 1435/1985 de 1 de agosto.

### NUEVAS TARIFAS SGAE

Como continuación a la información facilitada en la circular 3/2019:

Entre la documentación que remitirá SGAE figura el ANEXO I. Es un impreso en que debe figurar los parámetros que servirán para el cálculo del importe por los derechos de propiedad intelectual de los autores.

La Asociación ante las dudas que plantea dicho impreso ha planteado las cuestiones correspondientes a nuestra Federación Nacional. Por ese motivo se recomienda no cumplimentar dicho impreso hasta que desde FASYDE nos resuelvan las dudas que se comunicarán de inmediato.

Se recomienda comprobar el importe del recibo de SGAE, que vendrá con la aplicación de nuevas tarifas y el de AGEDI-AIE, que debe ser igual que el mes anterior si las circunstancias son las mismas.

Para cualquier consulta diríjase a la ASOCIACION [asabal.alicante@gmail.com](mailto:asabal.alicante@gmail.com)

Alicante, 19 de febrero 2019